

0392

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, 846-53-L115,
POR CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS
REPARACIONES Y MANTENCIONES DE MAQUINAS
Y EQUIPOS DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES
INFANTILES, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,
VISTOS

09 DIC 2015

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0363, de fecha 18/11/2015 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para contratar el servicio de **"REPARACIONES Y MANTENCIONES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES"**.

2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-53-L115.

3. Que, en la licitación Pública participaron dos Proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor
8.982.272-6	JUAN CARLOS SANTIBAÑEZ VILLAFANA
76.217.606-8	HUMBERTO ANTONIO HERNANDEZ VEGA SERVICIOS TECNOLOGICOS EMPRESA INDIVID

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 01/12/2015, anexada y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de **"REPARACIONES Y MANTENCIONES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS REGIONALES Y JARDINES INFANTILES"** de la Región de Atacama, al proveedor HUMBERTO ANTONIO HERNANDEZ VEGA SERVICIOS TECNOLOGICOS EMPRESA INDIVID, RUT 76.217.606-8.

A

RESUELVO

1. Adjudicase la Licitación 846-53-L115, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención de equipos en las oficinas dependientes de esta Dirección Regional, vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.

2. Páguese al proveedor HUMBERTO ANTONIO HERNANDEZ VEGA, RUT N° 76.217.606-8, domiciliado en pasaje Bach N°2596, Comuna de Copiapó, la cantidad resultante de los Servicios de mantención y reparación de máquinas y equipos que puedan realizar, según los valores señalados en “Formulario Oferta Económica”, levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del departamento peticionario, como sigue:

Línea	EQUIPOS	Cantidades	Valor neto solo Mantención	Valor neto Mantención con insumos
1	FOTOCOPIADORA RICOH 1015	1	35.000	180.000
2	FOTOCOPIADORA SHARP 1642	1	35.000	150.000
3	FOTOCOPIADORA SHARP SF 2020	1	40.000	155.000
4	BROTHER DCP-8085DN	1	35.000	145.000
5	Hewlett Packard DESKJET F380	1	25.000	25.000
6	EPSON DFX-9000	1	30.000	90.000
7	BROTHER HL-6180DW	3	30.000	145.000
8	Hewlett Packard HP LASERJET 2300n	1	30.000	95.000
9	Hewlett Packard Officejet Pro 8600	1	30.000	95.000
10	Hewlett Packard LASER3015 DN	2	30.000	95.000
11	Hewlett Packard LASERJET CP2025	1	30.000	95.000
12	Hewlett Packard LASERJET P1102W	1	25.000	45.000
13	Hewlett Packard LASERJET P4015m	1	30.000	145.000
14	Hewlett Packard LASERJET PRO 200 MFP M276NW	2	30.000	155.000
15	Hewlett Packard LASERJET PRO CM1415 FN	1	30.000	155.000
16	BROTHER MFC-8710DW	3	35.000	155.000
17	OKIDATA 320	4	30.000	135.000
18	OKIDATA 421	1	30.000	135.000
19	EPSON WORK FORCE M205	1	30.000	85.000
20	EPSON L355	19	25.000	85.000
21	EPSON L365	12	25.000	85.000
22	NETBOOK PACKARD BELL, MODELO ZE6	1	45.000	95.000
23	NOTEBOOK DELL	1	45.000	95.000
24	NOTEBOOK HP PROBOOK 6360B	1	45.000	95.000
25	NOTEBOOK LENOVO 3000N200	1	45.000	95.000
26	NOTEBOOK OLIDATA T4200	1	45.000	95.000
27	NOTEBOOK SAMSUNG RV415	1	45.000	95.000
28	ULTRABOOK ACER ASPIRE S3-391	1	45.000	95.000

3. Impútense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 004, Programa 01 y 02.

4. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5. La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a los Términos de Referencias, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6. Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7. Emítanse las órdenes compra correspondiente a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACO/MHC/pag.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos